

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número
DG-ITJMMPYH-38/19 - "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA EL ITJMMPYH."

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del 28 veintiocho de junio del 2019 dos mil diecinueve, en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante "EL INSTITUTO", ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los representantes de la Unidad de Compras, cuyos nombres y firmas se citan al final de la presenta acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número **DG-ITJMMPYH-036/19 – SEGUNDA VUELTA "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA EL ITJMMPYH."**, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, "LA LEY", y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria. -----

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 20 veinte de junio del año 2019 dos mil diecinueve, se recibieron las propuestas de los licitantes , mismos que se describen en el siguiente orden:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS.
01	JORGE ARTURO GUERRERO MORA
02	MONTSERRAT CUELLAR RUIZ
03	ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:

----- RESULTADOS -----

De conformidad con el artículo 66 de "LA LEY" y el numeral 7 "**CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**", de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición. -----

Una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que cumplieron con la totalidad de los requisitos administrativos y legales los siguientes licitantes: **JORGE ARTURO GUERRERO MORA; MONTSERRAT CUELLAR RUIZ y ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.**, los cuales cumplen legal-administrativa en su totalidad, por lo que son susceptibles de evaluación técnica conforme a los siguientes

I. Resultados de la Evaluación Técnica -----

1. De la propuesta técnica del licitante **JORGE ARTURO GUERRERO MORA** para la partida 1 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **SI** cumple técnicamente en la partida 1 por lo tanto es susceptible de evaluación económica.
2. De la propuesta técnica del licitante **MONTSERRAT CUELLAR RUIZ** para la partida 1 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **SI** cumple técnicamente en la partida 1 por lo tanto es susceptible de evaluación económica.
3. De la propuesta técnica del licitante **ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.** para la partida 1 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **SI** cumple técnicamente en la partida 1 por lo tanto es susceptible de evaluación económica.

7

----- Resultados de la Evaluación Económica -----

1. En términos de la información y resultados contenidos en la evaluación económica realizada, misma que forma parte integral del presente documento, se emite el presente fallo, con base en la evaluación legal (administrativa), técnica (Dictamen) y Evaluación Económica, se adjudican las partidas a los licitantes de la siguiente manera:
 1. Se desecha la propuesta del licitante **JORGE ARTURO GUERRERO MORA** en virtud de que no considera la inversión mensual en publicidad en Facebook, Instagram, Youtube y Google AD en su propuesta económica, esto de conformidad con el punto 5.3 "Requisitos Económicos" de las bases.
 2. Se desecha la propuesta del licitante **MONTSERRAT CUELLAR RUIZ** en virtud de que no considera la inversión mensual en publicidad en Facebook, Instagram, Youtube y Google AD en su propuesta económica, esto de conformidad con el punto 5.3 "Requisitos Económicos" de las bases.
 3. **Se Adjudica** al licitante **ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.**, la partida 1 de "La Licitación", toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de "La Licitación" y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además ofertan el precio más conveniente para "EL INSTITUTO".

La adjudicación del contrato se realizará en los siguientes términos:

Part.	Cant.	U.M.	Descripción	P.U.	SUBTOTAL
1	3	SERV	Un servicio mensual de publicidad en redes sociales que incluye: 3 Publicaciones con diseño por semana para Facebook 3 Publicaciones por semana para Instagram. Estrategia de anuncios pagados en Facebook, Instagram, youtube y Google AD con \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) de inversión mensual para promocionar las inscripciones a nuestros campus que se indiquen en 13 regiones de Jalisco. Servicio por 3 meses.	\$ 122,900.00	\$ 368,700.00
SUBTOTAL					\$ 368,700.00
IVA					\$ 58,992.00
TOTAL					\$ 427,692.00

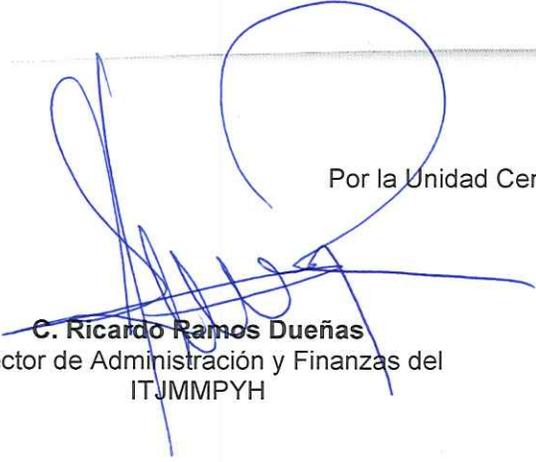
Por lo anterior, se adjudica al licitante **ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.**, la licitación DG-ITJMMPYH-38/19 - "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA EL ITJMMPYH." Por un monto de **\$ 427,692.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO).**

No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de junio del 2019 dos mil diecinueve, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

4



Por la Unidad Centralizada de Compras:



C. Ricardo Ramos Dueñas
Director de Administración y Finanzas del
ITJMMPYH



C. Julio César Jiménez Zermeño
Coordinador de Compras del ITJMMPYH

Esta hoja de firmas es parte del acta de fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número DG-ITJMMPYH-38/19 - "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA EL ITJMMPYH."